



Poder Ejecutivo
Ministerio de Economía y Finanzas

Resolución M.E.F. N.º 239.-

POR LA CUAL SE DESIGNA GERENTE DE GESTIÓN FINANCIERA DEL ESTADO DEL VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE ESTE MINISTERIO.

Asunción, abril de 2026

VISTO: La Nota VAF N.º 17/2026 del Viceministerio de Administración Financiera (VAF) de esta Cartera de Estado, a través de la cual se remite a consideración la propuesta de designación de la señora *María Elvira Pereira Forcado*, en el cargo de Gerente de Gestión Financiera del Estado de dicho Viceministerio (Exp. SIME N.º 22.242/2026).

La Ley N.º 7158/2023, «*Que crea el Ministerio de Economía y Finanzas*».

La Ley N.º 7445/2025, «*De la Función Pública y del Servicio Civil*».

El Decreto N.º 1041/2024, «*Por el cual se aprueba la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas*»;

La Resolución M.E.F. N.º 14/2024, «*Por la cual se aprueba las unidades organizativas que conforman la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas*»; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.º 7158/2023, en el artículo 1º, establece: «*[...] El Ministerio de Economía y Finanzas absorbe y amplía las funciones propias, establecidas previamente en las leyes vigentes asignadas al Ministerio de Hacienda, a la Secretaría de la Función Pública y a la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social. A dicho efecto, el Ministerio de Economía y Finanzas subroga las funciones y estructuras de los organismos absorbidos*».

Que, en su artículo 3º la citada Ley dispone: «*Estructura Orgánica del Ministerio. La estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Finanzas estará conformada por el Gabinete del Ministro de Economía y Finanzas, el Viceministerio de Economía y Planificación, el Viceministerio de Administración Financiera, el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional y la Abogacía del Tesoro [...]*».

Que, asimismo, la Ley N.º 7158/2023, en el artículo 8º instituye: «*Deberes y atribuciones del Ministro*», entre otros: «*[...] f) Designar a los funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas [...] j) Nombrar, remover, trasladar y comisionar a los funcionarios del Ministerio, de conformidad con lo establecido en las legislaciones respectivas [...]*».

Que, el Decreto N.º 1041/2024, en su artículo 1º, establece: «*Apruébase la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme con el Anexo que forma parte del presente decreto, en virtud del artículo 8º, inciso d), de la Ley N.º 7158/2023, que comprende las siguientes reparticiones dependientes de la Máxima Autoridad: a) Dirección General de Gabinete Ejecutivo, b) Dirección General de Gabinete Técnico, c) Dirección General de Abogacía del Tesoro, d) Dirección General de Gestión Legislativa, e) Dirección General de Auditoría Interna Institucional, f) Dirección General de Anticorrupción y Transparencia, g) Gerencia General, h) Viceministerio de Economía y Planificación, i) Viceministerio de Administración Financiera, j) Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional*».

Que, igualmente, el Decreto N.º 1041/2024, en el Capítulo III, artículo 9º, menciona: «*El Viceministerio de Administración Financiera tendrá a su cargo: Administrar los recursos del Estado, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Ejercer la rectoría, interpretar y aplicar las disposiciones*

...///



Poder Ejecutivo
Ministerio de Economía y Finanzas

Resolución M.E.F. N.º 239.-

POR LA CUAL SE DESIGNA GERENTE DE GESTIÓN FINANCIERA DEL ESTADO DEL VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE ESTE MINISTERIO.

///...2

legales relacionadas con el presupuesto general de la Nación, el tesoro público, la contabilidad, las rentas patrimoniales y los bienes del Estado; la administración del servicio de la deuda pública; la cadena de suministro público y los sistemas informáticos obligatorios para la administración pública. Proveer información sobre el estado de las Finanzas Públicas y evaluar el gasto público. Elaborar, interpretar e implantar normas y procedimientos uniformes para la administración de los recursos del Estado. Administrar el sistema de jubilaciones, pensiones y haberes de retiro del personal del sector público, que no se rija por leyes especiales y de aquellas que por ley se le atribuya al Ministerio de Economía y Finanzas».

Que, asimismo, en su artículo 10 el referido Decreto establece: «*Dependerán del Viceministerio de Administración Financiera las siguientes dependencias: a. Dirección General de Gabinete del Viceministerio [...] b. Gerencia de Gestión Financiera del Estado [...] c. Gerencia de Gestión Administrativa del Estado [...]*».

Que, la Resolución M.E.F. N.º 14/2024, en su artículo 13, enumera las unidades organizativas dependientes de la Gerencia de Gestión Financiera del Estado del Viceministerio de Administración Financiera.

Que, la Ley N.º 7445/2025, *Capítulo III – Cargos de Confianza*, en su artículo 102, *Sujetos del régimen de cargo de confianza*, refiere que: «*Son personales de confianza y ejercen puestos de confianza regidos por este capítulo, y sujetos a libre disposición y remoción, los siguientes: a) Los viceministros, gerentes generales, gerentes y demás funcionarios públicos en puestos y condiciones similares que se organizan jerárquicamente inmediatamente por debajo de los puestos de conducción política señalados en la presente ley [...]*».

Que, asimismo, el artículo 103 de la citada Ley, refiere: «*Nombramiento y remoción. La selección de los cargos de confianza será efectuada de forma directa y las designaciones deberán ajustarse al perfil establecido para el puesto. La máxima autoridad institucional, de considerarlo necesario, podrá convocar a un concurso público para cubrir el puesto [...]*».

Que, por Decreto N.º 5745 de fecha 9 de abril de 2026, se nombra a la señora *Teodora Joaquina Recalde de Spinzi* como Viceministra de Administración Financiera de este Ministerio.

Que, el Departamento de Registros y Remuneraciones de la Coordinación de Administración del Capital Humano de la Dirección General de Gestión del Capital Humano, dependiente de la Gerencia General de este Ministerio, se ha expedido en términos de la Nota CACH/DRR N.º 25 de fecha 13 de abril de 2026, en cuya parte conclusiva informa: «*[...]Que, dentro del Anexo del Personal del Ministerio de Economía y Finanzas se cuenta con la categoría vacante adecuada en el Presupuesto General de la Nación 2026, según se detalla: Actividad 16: Administración de los Recursos del Estado. Categoría y Cargo: MS1– Gerente. Línea presupuestaria: 3,000. Asignación: guaraníes catorce millones (G 14.000.000) [...]*».

Que, el Departamento de Selección y Gestión de la Carrera Administrativa de la Coordinación de Desarrollo del Talento Humano, dependiente de la Dirección General de Gestión del Capital Humano de este Ministerio, se ha expedido en los términos de la Nota MEF/GG/DGGCH/CDTH/DSGCA N.º 103 de fecha 13 de abril de 2026 y del Informe Técnico N.º 49/2026.

Que, la Dirección General de Gabinete Ejecutivo de este Ministerio se ha expedido en los términos de la Providencia DGGE N.º 12 de fecha 13 de abril de 2026, otorgando el parecer favorable para proseguir con los trámites para la designación propuesta.

...///



Poder Ejecutivo
Ministerio de Economía y Finanzas

Resolución M.E.F. N.º 239.-

POR LA CUAL SE DESIGNA GERENTE DE GESTIÓN FINANCIERA DEL ESTADO DEL VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE ESTE MINISTERIO.

///...3

Que, la Dirección General de Abogacía del Tesoro de este Ministerio se ha expedido en los términos del Dictamen N.º 239 de fecha 14 de abril de 2026.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

- Art. 1º.-** Designar a la señora **María Elvira Pereira Forcado**, con C.I.C. N.º 4.561.147, como Gerente de la Gerencia de Gestión Financiera del Estado, dependiente del Viceministerio de Administración Financiera de este Ministerio, en la Categoría MS1 – Gerente, a partir de la fecha de la presente Resolución, en reemplazo de la señora *Teodora Joaquina Recalde de Spinzi*, quien pasó a ocupar otro cargo.
- Art. 2º.-** Establecer que, una vez notificada la presente Resolución, la funcionaria deberá presentar la Declaración Jurada de Bienes y Rentas y de Intereses ante la Contraloría General de la República, en caso de corresponder, y posteriormente remitir las constancias de presentaciones al correo electrónico: *declaracionjurada_cgr@mef.gov.py* en el marco de lo establecido en las Leyes N.º 5033/2.013 y 6919/2022, «*De la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los funcionarios Públicos*» y 7089/2023, «*Que establece el régimen de prevención, corrección y sanción de conflictos de intereses en la Función Pública*», y sus modificatorias.
- Art. 3º.-** Establecer que la fecha de la presente Resolución será la correspondiente a la registrada en la firma electrónica cualificada de la Máxima Autoridad Institucional.
- Art. 4º.-** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS